

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Presidente del Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec, Estado de México**, para que dentro del plazo de **2 (dos) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral, **copia certificada legible o en su defecto original** de la documentación que se indica a continuación, relacionada con la elección de Gobernador del Estado de México, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete:

- a. Actas de jornada electoral.
- b. Actas de escrutinio y cómputo.
- c. Hoja de incidentes.
- d. Listas nominales empleadas el día de la jornada electoral.
- e. Escritos de protesta (si los hubiere).

La anterior documentación es respecto de las casillas que a continuación se mencionan:

No.	Casilla	No.	Casilla	No.	Casilla	No.	Casilla
1	1316 B	11	1857 B	21	1316 C2	31	6216 B
2	1331 B	12	6216 B	22	1317 B	32	6216 C1
3	6216 B	13	6216 C1	23	1319 B	33	6219 B

JII/17/2017

4	6216	C1	14	1302	B	24	1330	B
5	1315	B	15	1311	B	25	1331	B
6	1316	B	16	1314	C1	26	1336	C1
7	1316	C2	17	1315	B	27	1339	B
8	1330	B	18	1315	C1	28	1347	B
9	1331	B	19	1316	B	29	1857	B
10	1347	B	20	1316	C1	30	1860	B

Asimismo, la documentación siguiente:

a) Copia certificada y versión electrónica, de la última publicación del Sistema de Ubicación de Casillas (Encarte) y sus respectivas modificaciones; y en su caso, Acta o Acuerdo de cambio de domicilio de mesas directivas de casillas y/o sustitución de ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral de cuatro de junio de dos mil diecisiete, por causas supervenientes y por lo que técnicamente no fue posible hacer dicha sustitución en el Encarte.

b) Copia certificada de la sesión permanente del Consejo Distrital de fecha cuatro de junio de dos mil diecisiete.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec, Estado de México, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN